



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

7256***Nombramiento de dos subinspectores/as de la policía local personal funcionario en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Marratxí***

La Concejala delegada de Interior y Recursos Humanos mediante Decreto de la Alcaldía núm. 3545 de fecha 13 de julio de 2026 ha resuelto aprobar, a la vista de los resultados de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, como funcionarios de carrera y por el turno restringido de promoción interna, dos plazas de subinspector/a de la policía local al servicio del Ayuntamiento de Marratxí, lo siguiente:

1. Nombrar subinspectores/as de la policía local del Ayuntamiento de Marratxí, funcionarios en prácticas, con efectividad del día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a las personas aspirantes siguientes:

1. Cádiz Cádiz, Aurora (431xxxxxY).
2. Llofriu Terrasa, José María (431xxxxxB).

2. Las personas aspirantes nombradas en el presente decreto tomarán posesión como funcionarios en prácticas en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. Acordar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, comunicándolo al negociado de Seguridad ciudadana a los efectos oportunos.

4. Comunicar el inicio de las prácticas a la Junta de Personal.

Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso de reposición establecido en los artículos 52 LBRL y 123 LPAC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de la notificación del acto si éste fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES a contar del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con la su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Marratxí, 14 de julio de 2026

La concejala de Interior y Recursos Humanos

Odette Torres Fernández

